

**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**



**DIPLOMADO COMPLEMENTARIO EN ÉTICA PROFESIONAL PARA LOS
ESTUDIANTES DE ÚLTIMO SEMESTRE NOCTURNO DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

REINER JAIRO ANDRES KOPP ROJAS

Ensayo para optar al título de Especialista en Docencia Universitaria

Director: Hernán Rodríguez Villamil Mg.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Departamento de Educación
Especialización en Docencia Universitaria
Bogotá
2011

DIPLOMADO COMPLEMENTARIO EN ÉTICA PROFESIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO SEMESTRE NOCTURNO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Resumen

En los contenidos curriculares de la carrera en leyes de la Universidad La Gran Colombia se encuentra incluida la ética profesional como cátedra de último año. Los estudiantes cursan ese seminario desde la óptica de la deontología jurídica como también desde el estudio de una praxis en conflictos éticos. Se propone el desarrollo de un diplomado en ética profesional como estrategia pedagógica que permita complementar la formación ofrecida por la universidad en lo que a comportamiento y valores se refiere desde la ética aplicada al derecho.

Palabras clave: diplomado, ética profesional, derecho, conflicto.

Abstract

In the curriculum contends from La Gran Colombia University law program is included the professional ethics as a cathedra of last year. Students take this seminar from the perspective of legal deontology as well as the studies on practice about ethical issues. It proposes the development of a seminar on professional ethics as a pedagogic strategy which could allow complementing the education offered by the university about behaviors and values regarding from the ethics applied on laws.

Key words: seminar, professional ethics, law, conflict.

Introducción

Aunque la malla curricular de la facultad de derecho de la universidad La Gran Colombia tenga una transversalidad en ética y a pesar de que el alumno *Grancolombiano* tiene un especial énfasis frente al estudio en ética por todas aquellas materias relacionadas con la formación integral en comportamiento y

valores que debe cursar en el entorno de su carrera, es pertinente hacer un aporte a lo planteado por la universidad respecto de la enseñanza de los conflictos de carácter ético-profesional a los estudiantes de último semestre nocturno de esta facultad. Para enriquecer la instrucción basada en la perspectiva ética que la universidad proyecta, resultaría propicio el diseño de un diplomado en ética profesional que integre lo estudiado en la facultad, con un contenido de carácter complementario que permita fortalecer aún más las variables y características de la ética profesional aplicada al derecho, y así responder a la necesidad de la sociedad actual de encontrar en los futuros ius-profesionales siquiera la capacidad de evaluación de las diferentes situaciones relacionadas con el ejercicio del derecho en lo que tiene que ver con los conflictos de carácter ético en aquellas situaciones donde se deben realizar juicios de valor que impliquen tomar decisiones que tienen efectos directos en la sociedad.

El impacto científico que tendría la inclusión de este diplomado en la facultad de derecho no es otro que enriquecer la enseñanza en comportamiento y valores que la Universidad La Gran Colombia imparte en la cátedra de ética profesional de su Facultad de Derecho, para así lograr de parte de los estudiantes de último semestre nocturno, una mayor capacidad de análisis de las situaciones que tienen que ver con conflictos de carácter ético-profesional, valga decir, se plantea una estrategia pedagógica que permita desarrollar un diplomado que dé al estudiante que lo cursa la capacidad de analizar los conflictos éticos de su profesión.

En función a lo anterior se propuso la siguiente pregunta investigativa: ¿Cómo se puede complementar la formación en ética profesional para los estudiantes de último semestre nocturno de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia?

Una vez establecida la pregunta que demarca el rumbo a tomar, se pretende proponer como objetivo general un diplomado complementario en ética profesional para los estudiantes de último semestre nocturno de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia. A su vez se plantean como objetivos específicos identificar las características generales de la ética profesional aplicada al derecho y plantear una estrategia pedagógica para la implementación de un diplomado en ética profesional.

Ética desde la escuela de Leyes.

Hablar de ética profesional en los estrados judiciales no resulta lo mismo que hacerlo dentro de las aulas propias de la universidad con todo el protocolo académico que esto implica. No es por lo tanto lo mismo hablar de ética profesional entre graduados, que hacerlo entre los estudiantes de último semestre del pregrado. Cuando se trata de ética profesional aplicada al derecho, se está frente a dos situaciones bien complejas. La primera de ellas hace relación a la deontología propia de la escuela de leyes en lo que toca a los comportamientos regidos por la normativa vigente, y la segunda, a la perspectiva como sujeto que tiene el abogado en ejercicio de su profesión. Pues mientras que la deontología busca fijar normas para encausar los comportamientos típicos del profesional, la visión propia del sujeto agente versa ya no en normas, sino en sus propias experiencias.

Menciona el profesor Pablo Álamo Hernández docente del área de ética profesional de la Facultad de Comunicación de la Universidad de la Sabana en la introducción al curso de ética profesional: *“Por un lado, se tiene la dimensión normativa, y por otro la dimensión del sujeto con sus derechos y deberes como persona. Estos dos campos conllevan modos diversos de abordar cuestiones fundamentales.”* (Alamo, 2008)

La capacidad de cada sujeto agente entonces frente a los juicios de valor que debe realizar, se enfocan de una parte en la normatividad que trata de regular las conductas éticas, a lo que se les denomina *códigos de ética*, y por otra a lo que su sentir como persona le permite experimentar, valga decir, lo que su propia experiencia le asiente determinar.

En el curso general que sobre normas se ve en las facultades de derecho de las universidades colombianas se establecen criterios de aplicación, donde se estudia que la norma establecida en la ley tiene unos efectos jurídicos como también un espíritu que la llevó precisamente a ser norma establecida para la sociedad.

Los estudiantes de último semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia toman un seminario denominado *Ética Profesional*, en el que la facultad ofrece unos contenidos de carácter teórico, desde el punto de vista de la deontología jurídica y a su vez unos de carácter práctico desde la experiencia de un análisis colectivo de situaciones en conflicto.

Cuando se habla de normas de carácter ético en la ley, el legislativo no tiene otro camino que establecer códigos de comportamientos en los que castiga aquellos que sean cometidos en ejercicio de la profesión y sean contrarios a esa ley, esto es, el poder Legislativo decreta códigos en los que castiga con una determinada pena a aquellos sujetos que infrinjan esa norma, pues puede prohibir la comisión de ciertas conductas ordenando el castigo a quienes las incumplen. Pero ocurre que aunque se establezcan esos códigos éticos que en la ley colombiana se denominan códigos disciplinarios, el Poder Legislativo no puede ordenar desarrollar a los sujetos maneras de pensar ni menos de actuar, pues por su naturaleza esos actos son únicamente propios de la órbita de cada persona. Así pues, los profesionales del derecho cuentan con

un código disciplinario que los obliga a -no actuar- de tal forma (castigada en la ley) más no a -actuar- de tal otra que le es libre al sujeto de ejercer.

En ese entendido el sujeto tiene la libertad de actuación, pues la ley no puede determinar las maneras de pensar de los sujetos. Los abogados entonces tienen libertad de actuación en el ejercicio de su profesión y en este campo de acción es que se enfrentan a determinadas situaciones que la ley no puede prever ni los sujetos tampoco, pero que aun así ocurren en la práctica.

La complejidad del entendimiento de los conflictos éticos que enfrenta cada profesional resulta muy difícil de analizar e imposible de determinar. No se pueden establecer procedimientos a seguir para la resolución de conflictos éticos, solo se puede tratar de considerar las posibles maneras de actuar basados en estos códigos de ética, más no establecer pasos a seguir.

Cuando se trata de la órbita de los conflictos éticos del abogado, solo se puede partir de la base del código disciplinario para establecer qué conductas no se deben realizar so pena de una determinada sanción, pero es el abogado quien debe atender a los criterios propios de su objetividad para lograr un comportamiento profesional adecuado.

“El abogado no debe, ni aun en los momentos más difíciles de su vida, olvidar los principios que forman precisamente el espíritu de la Justicia y el sentido de la Seguridad Jurídica que debe sostener.” (Bielsa, 1945)

Pero para no olvidar, o mejor aún, para que siempre el abogado pueda tener en cuenta la ética del profesional aplicada al derecho, es necesario, aparte de su formación en valores, un refuerzo de carácter académico en la escuela de leyes que esté dirigido a enfrentarlo de una manera práctica a la resolución del conflicto ético de la mejor forma, orientando al pensamiento

crítico y de análisis al estudiante de leyes, pero no solamente desde la órbita de la deontología jurídica, sino de la práctica misma. Al respecto señala Diana C. Suaza, docente del área de ética profesional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia: *“Es preciso que se tenga en cuenta que la ética no es un discurso de adoctrinamiento ideológico sino más bien un ámbito discursivo que reflexiona sobre la praxis, de modo que el individuo pueda comprender su acción en el contexto de la cultura y la sociedad”*. (Suaza, 2010)

Para tratar de lograr el análisis que debe realizar cada profesional del derecho, es pertinente que desde su propia formación académica se le inicie en esos conflictos éticos a los que necesariamente se irá a enfrentar y es precisamente para ello que se desarrolla la cátedra de ética profesional.

En la escuela de leyes *Grancolombiana* se estudia la ética desde la deontología y la praxis misma, analizando en el área de ética profesional las reflexiones de los sujetos *“La ética es una dimensión reflexiva inherente a la formación y al quehacer profesional; ella le permite a la persona no solo comprender el mundo en el que le corresponde actuar sino también que le ofrece criterios orientadores para entenderse con los otros en acciones cotidianas y comunes.”* (Suaza 2010)

La formación del profesional en derecho no solo requiere del adoctrinamiento en destrezas técnicas y procedimientos a seguir en los estrados y escenarios judiciales, sino que requiere de manera elemental el logro de la conciencia en valores.

Pero lograr una conciencia en valores no se puede exclusivamente desde la educación superior, pues por su naturaleza requiere de un complejo sistema de formación en el que necesariamente se vean involucrados muchísimos actores. No obstante desde la universidad sí se puede tratar de

ubicar al estudiante por lo menos en el análisis crítico en cuanto a cómo resolver los conflictos de carácter ético.

Se facilitan así las cosas en cuanto a la Universidad La Gran Colombia se refiere, pues ésta cuenta con una completa malla curricular cuyo corte transversal es la ética en todos sus programas, de allí su eslogan “*Formando en Valores*”. Desde la facultad de derecho de esta universidad, a los estudiantes se les va orientando en su camino académico en la apropiación de una conciencia en valores que termina con el seminario en ética profesional, por ello esta cátedra se imparte al finalizar la carrera.

Un complemento académico.

El diplomado complementario que se sugiere, precisamente es para fortalecer la capacidad de análisis de los juicios de valor que deben realizarse en determinados conflictos de carácter ético-profesional del futuro abogado. Para ello se proyecta un contenido enfocado más a la praxis misma frente a la resolución de los conflictos de carácter ético, ya que se partiría de la instrucción académica impartida por el área de ética profesional de la Facultad de Derecho; resulta así el complemento. De una parte se tiene toda la temática curricular de la cátedra de ética profesional vista en último año con todo su contenido deontológico-jurídico, y de otra, el estudio de situaciones hipotéticas que permitan un análisis enfocado a la prevención y resolución de conflictos ético-profesionales.

Para ello el desarrollo del diplomado implica dos fases: teórica y práctica. En la fase teórica se abarcará la indagación previa y los antecedentes que, respecto a la ética profesional, se tiene en los estudiantes de último año de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia. En la segunda, el

estudiante tendrá, basado en el contenido curricular del diplomado, que enfrentar situaciones hipotéticas con el exclusivo propósito de encontrar las soluciones más propicias a los conflictos ético-profesionales que encontrarán en el desarrollo del curso.

De igual forma se enfocará hacia la importancia que reviste la ética profesional en el ejercicio del derecho y contará con una estructura curricular trazada en el estudio de situaciones que se denominarán -en conflicto- previa la indagación de los antecedentes de carácter teórico. Contará con el diseño propio de un diplomado planteado para ser desarrollado en un total de 120 horas, distribuidas en tres módulos. Cada uno de estos módulos enfatizará en las debilidades y fortalezas halladas.

El primer módulo tratará exclusivamente el estudio de la normatividad actual que sobre faltas y sanciones disciplinarias se encuentren vigentes para los profesionales del derecho, se abarcarán temas relacionados con la deontología jurídica para reforzar los conocimientos adquiridos y formados en la Facultad de Derecho en la cátedra de ética profesional, se actualizarán los estudiantes en las reformas y modificaciones de esta normatividad.

El segundo módulo versará en la interpretación que tengan los estudiantes sobre la normatividad analizada en el primer módulo, desde la óptica propia del profesional, pero esa interpretación no solo será frente a la hermenéutica jurídica, sino que será ya, desde la concientización causa-efecto entre acto y sanción, se pretenderá sensibilizar sobre las faltas disciplinarias en las que incurre el profesional del derecho al realizar conductas contra la ética del derecho.

En el tercer módulo se estudiará la resolución de los conflictos éticos en situaciones hipotéticas, presentando a los educandos una serie de casos

simulados o reales que hayan tenido ocurrencia en contra de los principios éticos del abogado, del derecho y de la persona misma. Con ello se pretende sensibilizar al estudiante; ya no desde la normatividad, sino de la experiencia misma, en lo que tiene que ver con los efectos directos que generan determinadas actuaciones en la sociedad y que contrarían los sustentos de la ética aplicada al derecho. Con ello el estudiante podrá analizar hasta donde su eventual actuar *anti-ético* perjudicaría la realidad existente en la sociedad de la que él es parte. La idea principal de entrentar al estudiante a la práctica misma de la resolución de un conflicto ético-profesional, es la sensibilización de su conciencia moral, el llegarle ya no con la amenaza del castigo disciplinario, sino de la prevención de conductas contrarias a la ley, la ética y la moral desde la óptica del sujeto mismo como persona antes que como profesional.

Pedagogía y evaluación

“La ética profesional en la formación del universitario es un referente fundamental; implica considerar los valores profesionales, su apropiación de manera reflexiva y crítica, y, en definitiva, promover en el estudiante los valores éticos de la profesión que va a desempeñar, así como su compromiso con la sociedad.” (Martinez, 2002)

La carrera de leyes es de eminente carácter sociológico por su campo de acción, pero aún más por los efectos directos que produce el profesional del derecho en la sociedad desde cualquiera de sus áreas de trabajo. Para ello el abogado debe contar con una objetividad de criterios propios, contar con conocimientos avanzados sobre la estructura social de su contexto y desarrollar una hermenéutica no solo jurídica sino actual de su realidad existente.

Desde esa perspectiva al estudiante de leyes se le debe formar en su pensamiento crítico, no solo desde las áreas de conocimiento específico de su carrera, sino que también debe fortalecerse en esos campos de comportamiento y valores, no solo para perfilar una capacidad argumentativa sólida, sino la capacidad de analizar la realidad existente a la que pertenece y de la que es parte.

Entonces, formar un pensamiento crítico en el estudiante resulta tarea fundamental para los docentes de la carrera de derecho. Pero al hablar de estas áreas en valores y más específicamente en ética profesional, resulta casi esencial, si se permite el término, fortalecer esa capacidad crítica frente a la realidad del estudiante y de su propio contexto.

Lograrlo es una labor conjunta entre los actores educativos del proceso de enseñanza, cada quien participa de ese proceso y realizarlo resulta más fácil utilizando las pautas de la pedagogía crítica, pues en palabras de Sofía Flores citando al maestro Henry Giroux, la pedagogía crítica es la *“Teoría que propone a través de la práctica que los estudiantes alcanzan (sic) una conciencia crítica dentro de su sociedad.”* (Flores, 2009)

La pedagogía crítica resulta ser la estrategia más propicia para el desarrollo del diplomado, precisamente por su principal objetivo de fomentar en el estudiante la conciencia crítica de su propia existencia y del contexto social. Pero no solo por ello, pues aparte de buscar esa conciencia, la pedagogía crítica *“Está encaminada a la transformación social en beneficio de los más débiles. La educación debe considerar las desigualdades sociales existentes en el mundo globalizado, así como adquirir un compromiso con la justicia y la equidad.”* (Flores, 2009)

Desde esta óptica se pretende entonces enfocar el diplomado como herramienta pedagógica propia de generar conciencia crítica en los estudiantes frente a la prevención de los conflictos o la resolución de los mismos, pero sobretodo en la prevención desde lo que es fortalecer la conciencia moral, por ello pieza clave es la sensibilización, la puesta en escena al desnudo de su propia realidad para formar conciencia crítica que les permita siquiera lograr un análisis de juicios de valor adecuados en lo que a ética profesional se refiere. *“No nos interesa tanto que el futuro titulado sepa lo que éticamente es o no correcto en el ejercicio de su profesión, sino que sepa comportarse éticamente como profesional y como ciudadano.”* (Martinez, 2002)

Finalizado el diplomado, se continúa con una fase de evaluación. De una parte para realizar los ajustes necesarios en lo que se refiere a los contenidos programáticos del diplomado; de otra y no menos importante, para estimar hasta donde tuvo impacto los contenidos tratados en las clases del diplomado.

Ahora, al hablar de evaluación y por tratarse éste diplomado de una herramienta pedagógica que se desarrolla bajo los postulados de la teoría crítica, la evaluación es eminentemente cualitativa, no cuantitativa, y es que en efecto, al análisis de casos bajo la temática de ética y valores aplicados al derecho no se puede dár un valor en lo que se refiere a la aprehensión del estudiante, pues no se trata de evaluar si tuvo o no cambios en su manera de actuar o de pensar, sino en la capacidad de observar los conflictos éticos desde otra perspectiva diferente a la del profesional del derecho, desde la óptica de la persona como ser antes que como profesional. Lo anterior se puede evaluar en cuanto a qué tanta influencia tuvieron los casos de hipótesis planteados en lo que se refiere a la sensibilización del estudiante, en su capacidad de afrontar con responsabilidad ética el análisis frente a la prevención de conductas o a la resolución de conflictos éticos. La fase evaluativa del diplomado entonces, será

para verificar la sensibilización lograda en los estudiantes, más no sobre sus conocimientos en deontología jurídica.

Se pretende también analizar las competencias adquiridas por los estudiantes desde el punto de vista interpretativo, valga decir, desde la óptica de la hermenéutica. Para ello resulta necesario observar cómo el estudiante propuso casos o resolvió los mismos desde los diferentes puntos de vista de los actores intervinientes en las diferentes hipótesis planteadas. Con el proceso evaluativo se buscará fortalecer aún más las características de análisis social en los estudiantes.

Terminado el tercer módulo, se socializará entre los estudiantes los resultados alcanzados con el estudio del diplomado, con el propósito de conseguir en ellos la aprehensión última de los referentes a tener en cuenta para el logro de una adecuada conciencia crítica en ética profesional y valores.

Finalmente se solicitará la elaboración de un escrito a modo ensayo sobre las críticas que tienen como personas, como profesionales y como miembros de una sociedad sobre la problemática de los casos estudiados y sobre qué se entiende, una vez terminado el diplomado, por ética profesional. El propósito no será medir que tan ético se es o no, ya que eso, si es posible, es otro tema de investigación. El objetivo será analizar qué tanta conciencia crítica se logró generar en los estudiantes de último semestre de la facultad de derecho de la Universidad La Gran Colombia.

Conclusión.

No existe una fórmula científica para lograr la concientización de los principios éticos en las personas, en los profesionales. No existe una fórmula

matemática que permita tener un resultado real de aprehensión de una conciencia moral, no existen tales, pues los seres humanos cuentan con un complejo sistema de observación de la realidad, ya *Piaget, Freud*, y otros pensadores trataron de analizar el funcionamiento de los comportamientos humanos, y a pesar de sus importantes aportes a la historia y a la ciencia, concluyeron en la misma idea, que no es otra que el ser humano es un organismo muy complejo.

Tratar entonces de lograr avances en campos propios del comportamiento de las personas es un objetivo utópico, pero lo que si puede lograrse es una sensibilización en la conciencia moral, se puede lograr una visión desde otras ópticas distintas a las del ego de cada persona. En lo que respecta al área del derecho y sus estudiantes y en lo que toca a la ética aplicada al derecho, resulta necesario como aquí se plantea, el desarrollo de una estrategia pedagógica que permita ubicar al estudiante en el análisis de su propia realidad para tratar de generarle una posición crítica que implique tener otra visión de esa realidad y una concientización de los efectos directos que genera en la sociedad su actuar profesional.

El diseño curricular del diplomado tendrá la misma carga ética aplicada al derecho que tiene la cátedra de ética profesional, no obstante como se expuso, es necesario la inmersión del estudiante en las realidades de su propio contexto para que genere desde una posición crítica argumentos que sirvan para influir de manera directa y adecuada en la modificación de la sociedad en que él vive y de la que hace parte.

No se pretende un cambio social, simplemente una sensibilización desde la educación no formal a la que pertenece la figura del diplomado.

Apendice

Contenido programático

Institución:	Universidad La Gran Colombia
Nombre:	Diplomado en ética profesional aplicada al derecho
Dirigido a:	Estudiantes de último semestre nocturno de la Facultad de Derecho
Duración:	120 horas
Objetivo:	Actualización en ética profesional aplicada al derecho
Transversalidad:	Comportamiento y valores
Departamento:	Ética
Plan de estudios:	

Modulo 1

- Unidad 1 Deontología jurídica
- Unidad 2 Normativa Colombiana
- Unidad 3 Faltas y sanciones disciplinarias

Modulo 2

- Unidad 4 Hermenéutica jurídica
- Unidad 5 Contextos
- Unidad 6 Efectos sociales

Modulo 3

- Unidad 7 Conflictos ético-profesionales
- Unidad 8 Prevención de conflictos
- Unidad 9 Resolución de casos
- Ensayo

Referencias

Álamo P. (Comp.) (2008) *Ética Profesional*. "Introducción al curso". Facultad de Comunicación, Universidad de la Sabana. Chía, Colombia. Consultado el 9 de marzo de 2011. Disponible en:

http://sabanet.unisabana.edu.co/comunicacion/directorio/pabloal/ETICA%20PROFESIONAL_introduccion.doc

Bielsa R. (1945) "La abogacía", Buenos Aires. Depalma, p.80ss

Flores S. (2009) "Henry Giroux. Una educación divorciada de su contexto carece de valor" Blog consultado el 16 de marzo de 2011. Publicado en el enlace web:

<http://henry-giroux.blogspot.com/2009/05/pedagogia-critica.html>

Martinez M. (2002) "La universidad como espacio de aprendizaje ético" España, *Revista Iberoamericana de educación* No. 29 mayo - agosto. Organización de Estados Americanos para la educación la ciencia y la cultura. p.22ss

Suaza D. (2010) "Ética Profesional". Facultad de Ingeniería, Universidad de Antioquia. Antioquia, Colombia. Consultado el 30 de marzo de 2011.

Recuperado de:

<http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/course/view.php?id=235>